



ACUERDO N° 3173 de 2026
(6 de agosto de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en ENCARGO al doctor **HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.274.876, como magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, en reemplazo del doctor Nattan Nisimblat Murillo, a quien se le autorizó el disfrute de las vacaciones por el término de veintidós días contados a partir del 18 de agosto de 2026.

SEGUNDO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar, si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3176 de 2026
(20 de agosto de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12507 del 17 de junio de 2026, para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, dejada por el doctor Jesús Alberto Gómez Gómez.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante FABIÁN ANDRÉS ORDÓÑEZ TACUÉ figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor FABIÁN ANDRÉS ORDÓÑEZ TACUÉ reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, dejada por el doctor Jesús Alberto Gómez Gómez.

Que en el referido cargo de conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, se designó en provisionalidad a la doctora Diana Fernanda Gómez Giraldo, quien lo ejerció hasta el 30 de junio de 2026, toda vez que le fue aceptada la renuncia por la Sala Plena de la corporación.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12507 del 17 de junio de 2026, al doctor **FABIÁN ANDRÉS ORDÓÑEZ TACUÉ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 76.331.401, como magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, en reemplazo del doctor Jesús Alberto Gómez Gómez, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Diana Fernanda Gómez Giraldo, funcionaria que lo desempeñó en provisionalidad, hasta el 30 de junio de 2026.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3177 de 2026
(20 de agosto de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12494 del 17 de junio de 2026, para proveer trece vacantes del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejadas por los doctores Alberto Poveda Perdomo, Carlos Andrés Guzmán Díaz, Dagoberto Hernández Peña, Fernando Adolfo Pareja Reinemer, Jairo José Rómulo Agudelo Parra, John Jairo Ortiz Alzate, Jorge Enrique Vallejo Jaramillo, José Joaquín Urbano Martínez, Leonel Rogeles Moreno, Luis Enrique Bustos Bustos, la doctora Susana Quiroz Hernández y dos creadas por el Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante ORLANDO MUÑOZ NEIRA figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que



esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor ORLANDO MUÑOZ NEIRA reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer una de las dos vacantes definitivas creadas por el Acuerdo PCSJA23-12124 en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Que en el referido cargo de conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, se designó en provisionalidad a la doctora Alejandra Ardila Polo, quien lo ejerció hasta el 30 de julio de 2026, toda vez que le fue aceptada la renuncia por la Sala Plena de la corporación.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12494 del 17 de junio de 2026, al doctor **ORLANDO MUÑOZ NEIRA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.072.476, como magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, cargo creado mediante el Acuerdo PCSJA23-12124, que desempeñó en provisionalidad la doctora Alejandra Ardila Polo, hasta el 30 de julio de 2026.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3178 de 2026
(20 de agosto de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12556 del 3 de agosto de 2026, para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejada por el doctor Jorge Eduardo Ferreira Vargas.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante JUAN DIEGO BUITRAGO GALINDO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor JUAN DIEGO BUITRAGO GALINDO reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejada por el doctor Jorge Eduardo Ferreira Vargas.

Que el referido cargo se encuentra actualmente ocupada por el doctor Tirso Peña Hernández, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12556 del 3 de agosto de 2026, al doctor **JUAN DIEGO BUITRAGO GALINDO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.905.194, como magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en reemplazo del doctor Jorge Eduardo Ferreira Vargas, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Tirso Peña Hernández, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.102.444, en el cargo de magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor JUAN DIEGO BUITRAGO GALINDO.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3179 de 2026
(20 de agosto de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12557 del 3 de agosto de 2026, para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, dejada por la doctora Martha Cecilia Ospina Patiño.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, dejada por la doctora Martha Cecilia Ospina Patiño.

Que el citado cargo se encuentra actualmente ocupada por la doctora Beatriz Eugenia Uribe García, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12557 del 3 de agosto de 2026, a la doctora **VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.032.380.885, como magistrada de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, en reemplazo de la doctora Martha Cecilia Ospina Patiño, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Beatriz Eugenia Uribe García, funcionaria que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.240.655, en el cargo de magistrada de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione la doctora VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3180 de 2026
(20 de agosto de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12558 del 3 de agosto de 2026, para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa, dejada por el doctor Orlando Zambrano Martínez.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante FABIO NICOLÁS SÁNCHEZ RINCÓN figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor FABIO NICOLÁS SÁNCHEZ RINCÓN reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa, dejada por el doctor Orlando Zambrano Martínez.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Jorge Andrés Carreño Corredor, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12558 del 3 de agosto de 2026, al doctor **FABIO NICOLÁS SÁNCHEZ RINCÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.181.320, como magistrado de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa, en reemplazo del doctor Orlando Zambrano Martínez, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Jorge Andrés Carreño Corredor, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **JORGE ANDRÉS CARREÑO CORREDOR**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.098.641.127, en el cargo de magistrado de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor FABIO NICOLÁS SÁNCHEZ RINCÓN.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3181 de 2026
(20 de agosto de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12559 del 3 de agosto de 2026, para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, dejada por la doctora Martha Liliana Bertín Gallego.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante ANA MILENA DÍAZ GONZÁLEZ figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora ANA MILENA DÍAZ GONZÁLEZ reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, dejada por la doctora Martha Liliana Bertín Gallego.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Julio Enrique Acosta Durán, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12559 del 3 de agosto de 2026, a la doctora **ANA MILENA DÍAZ GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 34.330.634, como magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, en reemplazo de la doctora Martha Liliana Bertín Gallego, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Julio Enrique Acosta Durán, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **JULIO ENRIQUE ACOSTA DURÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.471.761, en el cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, con efectividad a partir de la fecha en que se poseione la doctora ANA MILENA DÍAZ GONZÁLEZ.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaría General





ACUERDO N° 3182 de 2026
(20 de agosto de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12561 del 3 de agosto de 2026, para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, dejada por el doctor Alberto de Jesús Rodríguez Akle.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante JOHNNIFER GÓMEZ MORENO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor JOHNNIFER GÓMEZ MORENO reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, dejada por el doctor Alberto de Jesús Rodríguez Akle.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Luis Guillermo Aguilar Caro, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12561 del 3 de agosto de 2026, al doctor **JOHNNIFER GÓMEZ MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.481.568, como magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, en reemplazo del doctor Alberto de Jesús Rodríguez Akle, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Luis Guillermo Aguilar Caro, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **LUIS GUILLERMO AGUILAR CARO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 77.196.011, en el cargo de magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor JOHNNIFER GÓMEZ MORENO.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaría General





ACUERDO N° 3183 de 2026
(20 de agosto de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en **PROVISIONALIDAD** al doctor **LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.274.150, como magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, en reemplazo de la doctora Ana Luz Escobar Lozano, a quien se le aceptó la renuncia a partir del 1° de septiembre de 2026.

SEGUNDO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar, si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3184 de 2026
(20 de agosto de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en **PROVISIONALIDAD** al doctor **TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.102.444, como magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, en reemplazo del doctor Carlos Alberto Romero Sánchez, a quien se le aceptó la renuncia a partir del 1° de septiembre de 2026.

SEGUNDO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar, si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3187 de 2026
(27 de agosto de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en PROVISIONALIDAD a la doctora **CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.276.883, como magistrada de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, en reemplazo del doctor Marco Tulio Tercero Borja Paradas, a quien le fue concedida la comisión especial de que trata el artículo 139 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 72 de la Ley 2430 de 2024, por el término de hasta tres meses, que serán contados a partir de la fecha de posesión del funcionario judicial que ocupará la referida vacante.

SEGUNDO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar, si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3188 de 2026
(27 de agosto de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en ENCARGO al doctor **ARMANDO CÁRDENAS MORERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.121.554, como magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en reemplazo de la doctora Katy Alexandra Ramón Cabrera, quien se encuentra en incapacidad médica desde el 25 de agosto de 2026 y hasta el 23 de septiembre del referido año.

SEGUNDO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar, si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General

